Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas

RESOLUCIÓN MAG N°.1779

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 10/2021 *"SERVICIOS DE SEGURO VARIOS – PLURIANUAL"* **ID N° 396.410, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 17 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 42/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 293/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 422/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1433/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 42/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación en su recomendación expresa; *"...Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo. Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, las ofertas presentadas por las Firmas:* ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,*** *es considerada la más conveniente a los intereses de esta Institución, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la* ***ADJUDICACIÓN,*** *conforme al* ***"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"*** *de la siguiente manera: A las Firmas* ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,*** *en los* ***ítems N° 1 y 2,*** *por un monto total de* ***Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones (Gs. 2.150.000.000) IVA incluido.*** *Asimismo menciona que existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 488/2021. Que tratándose de un llamado de Carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 293/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"...Que, conforme se ha expresado anteriormente, esta Dirección de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto; y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba, en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO)* ***según Informe de Evaluación N° 42/2021 cerrado en fecha 17 de noviembre de 2021, conforme al resultado de la Evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR*** *a las Firmas:* ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en los ITEMS 01 y 02,*** *por un* ***Monto Total Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones (Gs. 2.150.000.000) IVA incluido*** *en el marco del llamado* **"SERVICIOS DE SEGURO VARIOS**

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1719

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 10/2021 *"SERVICIOS DE SEGURO VARIOS – PLURIANUAL"* **ID N° 396.410, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

PLURIANUAL" *ID N° 396.410, bajo la modalidad de* ***Licitación Pública Nacional (LPN) MAG N° 10/2021,*** *convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)..."*

Que, por Providencia D.C. N° 422/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite los antecedentes que hacen referencia al llamado **"SERVICIOS DE SEGURO VARIOS – PLURIANUAL"** *ID N° 396.410, bajo la modalidad de* ***Licitación Pública Nacional (LPN) MAG N° 10/2021,*** acompañado del Dictamen de Asesoría Legal N° 293/2021 y el Informe de Evaluación N° 42/2021 cerrado en fecha 17 de noviembre de 2021.

Que, por Nota DGAF N° 1433/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite la recomendación emanada del Informe de Evaluación N° 42/2021 cerrado en fecha 17 de noviembre de 2021, acompañado del Dictamen D.C./A.L. N° 293/2021 de la Dirección de Contrataciones en relación al llamado Licitación Pública Nacional LPN N° 10/2021 **"SERVICIOS DE SEGURO VARIOS – PLURIANUAL"** *ID N° 396.410,* para la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura MAG N° 35/2021, de la Dirección de Contrataciones.

Que, obra en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 488/2021, proveído por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 1719.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 10/2021 *"SERVICIOS DE SEGURO VARIOS – PLURIANUAL"* **ID N° 396.410, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 10/2021 a las Firmas ***COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,*** *en los ítems N° 1 y 2 por un monto total de* ***Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones (Gs. 2.150.000.000) IVA incluido.***

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaria General *

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.